

AGENDA LEGISLATIVA DEL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
LXXV LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Las diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional a la LXXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, comprometidos con el pueblo de Michoacán y con base en los principios básicos de nuestro Partido, presentamos la propuesta de integración de nuestra agenda legislativa al tenor de las siguientes

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Michoacán vive una época de grandes retos, pero también de grandes oportunidades desde el poder legislativo. Tenemos frente a nosotros el desafío de sentar las bases para logra un desarrollo integral de nuestra entidad, con un alto sentido de justicia, inclusión, pero sobre todo tendente hacia el fomento de la cultura de la paz.

SEGUNDA. Esta agenda contiene propuestas de agenda legislativa que atienden las necesidades de las mujeres Michoacanas a partir de una revisión puntual respecto a las necesidades de armonización legislativa.

TERCERA. Somos el grupo parlamentario que ha impulsado la construcción del México moderno. Nos reconocemos en los principios que guiaron a la Independencia de México, la Reforma y la Revolución Mexicana, mismos que quedaron plasmados en la Constitución de 1917 como fuentes de nuestro nacionalismo. A lo largo de nuestra historia, hemos sabido identificar las necesidades y aspiraciones de nuestro pueblo y hemos construido las instituciones que han encauzado el desarrollo económico y social de la Nación, dándole

estabilidad política y paz institucional. De cara a los desafíos del siglo XXI, renovamos el compromiso de seguir abanderando las mejores causas de México y de Michoacán.

CUARTA. Somos integrantes de un partido político que se inscribe en el régimen democrático de la República. Comprometido con la observancia de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular de nuestro Estado y con las leyes e instituciones que de ellas emanan. Asumimos con responsabilidad la plena congruencia entre nuestros documentos básicos y la práctica de la política partidaria como un ejercicio ético fundamental.

QUINTA. Somos una fracción socialmente responsable, comprometido con las causas ciudadanas y con la fortaleza institucional de Michoacán y de México. La diversidad social que nos integra obliga a la conciliación y se opone a quienes practican la confrontación y la división, pronunciándonos por un ejercicio gubernamental ejemplar de gobiernos que cumplan sus compromisos de cara a la sociedad. Estamos inconformes con una realidad injusta, e insatisfechos con las políticas públicas ineficaces, en cualquier ámbito donde apliquen. Por eso nos pronunciamos por tomar parte activa en las transformaciones que requiere nuestro Estado y nuestro país.

SEXTA. Nos pronunciamos por un Estado Social y Democrático de Derecho basado en un orden constitucional eficaz y moderno, defensor de los Derechos Humanos y la igualdad de género, que garantice la seguridad de las personas y les brinde la certeza jurídica sobre su patrimonio, que abata la corrupción y erradique la impunidad, promoviendo la transparencia y la rendición de cuentas, así como el acceso a una justicia imparcial, pronta y expedita, en todos los ámbitos de la vida pública.

Por lo anterior la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional propone los siguientes ejes que articulan los contenidos temáticos de nuestra agenda legislativa.

1. Todos los derechos para todos los michoacanos.
2. Propuestas legislativas para un México que avanza con las mujeres
3. Sociedad Segura y cultura de la legalidad.
4. Transparencia, fiscalización y rendición de cuentas.
5. Desarrollo incluyente y sustentable.

1. Todos los derechos para todos los michoacanos.

Reconociendo que la sociedad michoacana tiene una composición pluricultural y multiétnica, el grupo parlamentario del PRI establece como línea prioritaria de acción la generación de documentos jurídicos que permitan una inclusión plena de todos los grupos y expresiones que conforman el tejido social en nuestra entidad.

Con convicción plena, habremos de construir un conjunto normativo que asegure la vigencia de los principios de justicia social y equidad en sus diversas aristas entre las que destacamos género, identidades culturales, grupos vulnerables y libertad religiosa.

Por lo anterior proponemos como temas a desarrollar en este rubro los siguientes:

- Expedición de la Ley estatal sobre revocación de mandato.
- Legislación para prevenir y erradicar cualquier tipo de discriminación y violencia, en especial fortaleciendo las capacidades de la Fiscalía General del Estado;
- Actualización de la Ley de protección y apoyo a grupos vulnerables en el Estado de Michoacán;

- Fortalecer la Legislación para promover los derechos de los pueblos indígenas;
- Actualizar el Código Familiar para el Estado de Michoacán de Ocampo, en materia de violencia hacia las mujeres.
- Actualizar la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Michoacán.
- Reforma constitucional para elevar al rango de órgano constitucional autónomo a la Procuraduría del Menor;
- Diseñar la figura del diputado migrante atendiendo a las sentencias del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, puede ser tanto de representación proporcional o de mayoría relativa. Dando representación a nuestra comunidad.
- Generación de un nuevo programa social que permita a las personas que han caído en el desempleo acceder a un apoyo económico mínimo para hacer frente a las necesidades más básicas.
- Reforma en materia electoral a fin de reformular el sistema de elección de regidores.

2. Propuestas legislativas para un México que avanza con las mujeres

La desigualdad en razón de género ha generado a lo largo de la historia muchas desventajas para las mujeres en todas las etapas de su vida. La legislación con perspectiva de género es el reconocimiento de la igualdad jurídica y de la visibilización de los derechos de las mujeres a fin dotarles de exigencia y justiciabilidad considerando que la construcción de la normatividad nacional e internacional se ha construido bajo una perspectiva tradicional androcéntrica, situación derivada del patriarcado ancestral, de donde procede una cultura que denosta y excluye lo femenino lo que lesiona el tejido social y repercute negativamente en la visibilización, goce y ejercicio de los derechos humanos y por tanto en el desarrollo de la humanidad.

El mecanismo de seguimiento OEA¹ en 2017 hace al Estado mexicano, entre otras las siguientes recomendaciones:

- *Evaluar las transferencias que se realicen para garantizar que sean dispuestos para beneficiar a las mujeres y su derecho a una vida libre de violencia.*
- *Modificar la normativa vigente en materia penal en el sentido de armonizarla con la Convención de Belém do Pará y la normativa internacional y regional sobre Derechos Humanos. Particularmente, se recomienda la tipificación y armonización legislativa en todas las entidades federativas y diversas normativas federales, de la prohibición del uso de conciliación y mediación en casos de violencia contra las mujeres, prostitución forzada, violación sexual dentro del matrimonio o unión de hecho, el feminicidio, la violencia obstétrica, la trata de personas y la violencia sexual en conflicto armado, conforme a lo establecido la Convención de Belém do Pará.*
- *Garantizar que los funcionarios y funcionarias públicas competentes estén capacitados y sensibilizados en los distintos tipos de violencia contra las mujeres.*
- *Para evaluar la efectividad de la LGAMVLV, informar sobre el impacto de las políticas públicas en este sentido, tales como las Alertas de Violencia de Género contra las Mujeres y los Centros de Justicia para las Mujeres.*
- *Adoptar todas las medidas necesarias para evitar los embarazos de niñas y asegurar que los embarazos de niñas menores de 14 años sean considerados de alto riesgo y permitan la interrupción legal del embarazo. Asimismo, fortalecer los mecanismos de interacción efectiva entre el sector de salud y judicial en casos de violencia sexual contra niñas.*

¹ El mecanismo de seguimiento OEA/Ser.L/II.7.10 Convención Belém Do Pará (MESECVI) MESECVI/CEVI/doc.269/17 Decimocuarta Reunión del Comité de Expertas 24 de agosto de 2017 27 y 28 de noviembre de 2017 Original: Español Ciudad de Panamá, Panamá

- *Presentar información estadística contextualizada sobre el acceso a la justicia para las mujeres, incluyendo registros de órdenes de protección y la eficacia de su implementación, órganos receptores de denuncias, sentencias o resoluciones que ponen fin al proceso, incluyendo los mecanismos alternos de solución de conflictos, de ser este el caso, para evidenciar la manera en que se aplica la Convención y su impacto en la vida de las mujeres y el cumplimiento de la prohibición de esos mecanismos.*
- *Dar seguimiento a la implementación de la LGAMVLV y demás normas en relación con la tipificación del feminicidio y presentar información sobre los avances en la misma, particularmente en vista de las cifras de procesados o imputados y sentencias en comparación con el número de casos de feminicidio.*
- *Garantizar la coordinación y asignación presupuestaria para la sostenibilidad de los Centros de Justicia para las Mujeres, las Ciudades de Mujeres y las Casas de Mujeres Indígenas, así como proceder a su evaluación en cuanto al impacto en la vida de las mujeres y la garantía de no repetición de la violencia a la que sobreviven.*
- *Informar en forma desagregada acerca del presupuesto asignado a las diferentes instituciones dedicadas al combate y atención de la violencia contra las mujeres.*
- *Evaluar y presentar información sobre la necesidad de que las asignaciones y transferencias presupuestarias, de ser el caso, se realicen para garantizar y beneficiar a las mujeres y su derecho a una vida libre de violencia.*
- *Incluir las normas referentes al acoso político hacia las mujeres, de acuerdo como ha sido aprobado en algunos Estados.*
- *Desagregar la información pertinente al uso o designación del presupuesto, ya que las cifras que se mencionan son generales.*

Propuesta de trabajo

Se propone la incorporación de las sanciones en el Código Familiar para el Estado de Michoacán de Ocampo a quienes hayan sido señalados por la autoridad como agresores, dichas sanciones del orden civil deben señalar la pérdida de determinados derechos, en ese sentido se presentará Iniciativa que los incluya, sin perjuicio de las sanciones de carácter penal.

Para el Código Penal para el Estado de Michoacán de Ocampo, se propone incorporar en el tipo penal de violencia familiar la procedencia de oficio, así como en las sanciones que restringen derechos de carácter civiles y familiares para incluir restricciones a los derechos reales de los agresores.

Sobre el tipo penal de feminicidio, se propone incorporar el feminicidio infantil, así como visibilizar y sancionar la violencia feminicida.

Se propone incorpora el delito de fraude familiar a fin evitar la dilapidación dolosa de bienes.

También incorporar algunos tipos de violencia que no contempla este catálogo de delitos entre ellos *pederastia, incesto, violencia obstétrica, violencia mediática*, así como hacer modificaciones a los delitos contra el libre desarrollo de la personalidad como *Acoso Sexual, Hostigamiento Sexual, Abuso Sexual, Estupro y Violación, Homicidio simple y Discriminación*, con una penalidad de seis meses a tres años de prisión o de cincuenta a doscientas días multa y de cien a trescientos días de trabajo a favor de la comunidad.

En la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Michoacán de Ocampo, vemos a pesar de llegar tener formalmente establecida una paridad formal esta aún no se refleja en todos los tres órdenes de gobierno por lo que se propondrán mecanismos para la igualdad sustantiva no solo en la actividad pública, también en la privada.

Se propondrá incorporar mecanismos de política pública que favorezcan la conciliación de la vida laboral con la personal y familiar.

En lo que corresponde a la actualización del marco normativo de la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo, proponemos Incorporar el objetivo de la alerta de género, en armonía con la Ley General, establecer mayor certeza en las medidas de protección que otorgan las autoridades a las mujeres, sus hijas e hijos víctimas de violencia.

Así también fortalecer el funcionamiento de los Centros de Justicia para las Mujeres con el propósito de incorpora dentro de su estructura la figura de Médico Legista.

En la materia electoral vemos a pesar de llegar tener formalmente establecida una paridad formal esta aún no se refleja en todos los tres órdenes de gobierno por lo que se propondrán mecanismos para la igualdad sustantiva.

En lo concerniente a los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes se fortalecerá la legislación a fin de dar mayor cobertura a la protección de este grupo poblacional especialmente en lo relativo a maltrato infantil.

Así mismo para la prevención y erradicación de la trata de personas se propone incorporar sanciones más severas cuando en el delito de trata de personas las personas víctimas sean niñas, niños o adolescentes.

Armonización de todos aquellos ordenamientos que se encuentren pendientes de contemplar la paridad de género, conforme al artículo 41 Constitucional.

Establecer en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán y sus municipios la obligación de aplicar protocolos de atención a casos de acoso y hostigamiento sexual en centros laborales.

3. Sociedad Segura y cultura de la legalidad.

Uno de los temas más sensibles para la sociedad michoacana es, sin duda, el de la seguridad pública y el Estado de Derecho;

La percepción de impunidad que prevalece entre muchos michoacanos es responsabilidad conjunta de todos los poderes del Estado, es ineludible plantear soluciones claras y viables a estos temas;

Por ello se proponen las siguientes líneas de acción:

- Revisión integral y reforma al marco normativo del Poder Judicial del Estado y Consejo del Poder Judicial;
- Reforma a la Ley Orgánica Municipal para regular los mecanismos de sustitución en caso de ausencia definitiva del presidente municipal;
- Reforma al artículo 95 de la Constitución del Estado y al Título Cuarto, Capítulo Primero del Código de Justicia Administrativa del Estado, a efecto de lograr una designación de magistrados con base en sus méritos.
- Foros para analizar las propuestas de coordinación entre el Gobierno del estado y los municipios del estado de Michoacán en materia del Sistema Estatal de Seguridad Pública;
- Armonización de la normatividad en materia de Menores Infractores;
- Establecer el Consejo Ciudadano de la Secretaría de Seguridad Pública cuyas principales atribuciones será establecer los indicadores de desempeño, gestión y prevalencia que permita evaluar cada 2 años la labor de la Secretaría y en todo caso proponer al Gobernador la permanencia o remoción del Secretario de Seguridad Pública.

4. Eficiencia administrativa, transparencia, fiscalización y rendición de cuentas.

La planeación del desarrollo estatal debe ser verdaderamente incluyente, considerando la participación del poder legislativo y de los ayuntamientos, no sólo de manera propositiva sino dentro del proceso de aprobación, a fin de alinear adecuadamente los planes y programas en los distintos órdenes de gobierno.

La transparencia es el primer pilar de la democracia. La rendición de cuentas es obligación de todos los funcionarios públicos y la fiscalización una obligación compartida para asegurar el buen uso y destino de los recursos que pertenecen originariamente a todas y todos los michoacanos y la buena gestión de nuestras autoridades.

Por lo anterior, nuestro compromiso para construir un Michoacán más transparente y honesto se pone de manifiesto en las siguientes líneas de acción:

- Reforma al artículo 100 y demás relativos de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, así como al Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Michoacán de Ocampo, a efecto de transparentar las licitaciones y los contratos y limitar las asignaciones directas.
- Revisar y reformar la normatividad en materia de obra pública, adquisición de bienes y contratación de servicios por las dependencias y entidades estatales, paraestatales, descentralizados y órganos constitucionales autónomos;
- Revisión del marco normativo que rige a la Auditoría Superior del Estado;
- Reformas a la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado en materia de transparencia, protección de datos personales y rendición de cuentas;
- Participación social en el desarrollo de las políticas públicas del nivel municipal;

- Revisión y actualización de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán de Ocampo;
- Revisión y modificación a la Ley de Adquisiciones;
- Modificar la integración de la comisión que se encarga de autorizar las modificaciones presupuestales entre dependencias del ejecutivo, previendo que participen en su integración tanto diputados como la ciudadanía;
- Regular la designación de los titulares como el Instituto Michoacano de Acceso a la Información y Transparencia, Comisión de Derechos Humanos, Fiscalía, Fiscal Anticorrupción, Tribunal de Justicia Administrativa, Auditoría Superior del Estado, Contralor del Estado. Designaciones basadas en: mérito, capacidad y trayectoria;
- Crear por ley el Instituto de Planeación Estatal, el Consejo de Planeación Estatal para el Desarrollo, Consejos Regionales, Sectoriales y Especiales, así como Comisiones metropolitanas. Con el objetivo de garantizar la autonomía y participación ciudadana en el gobierno del Instituto;
- Impulsar la creación del Administrador Municipal o *City Manager* dentro de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán.

5. Desarrollo incluyente y sustentable

En materia de inclusión, protección y cuidado del medio ambiente, nuestras propuestas dignifican los siguientes rubros:

- Fomento a la producción agropecuaria estatal (Ley de Financiamiento Rural, Ley de Inversión Específica y Ley de Inversión específica en el sector).
- Movilidad Urbana Sustentable.
- Revisión de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Michoacán.
- Código Ambiental del Estado de Michoacán.
- Revisión y adecuación de la Ley de Fomento al Turismo.
- Implementación de un proceso de simplificación administrativa para la creación, registro y entrada en actividades de las empresas michoacanas.

- Desarrollo económico y fomento a las MIPYMES.
- Actualización del marco normativo en materia del bienestar y derechos de los animales.
- Ley de Fomento tecnológico al sector productivo.
- Actualización de la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado de Michoacán de Ocampo.
- Expedición de la Ley Estatal para la Atención a las Migraciones.